

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL Y LOS 32 LOCALES A DISEÑAR E INSTAURAR POLÍTICAS DIRIGIDAS A PROMOVER, PRESERVAR Y REVITALIZAR LA RIQUEZA CULTURAL INHERENTE DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PAÍS

Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, remito a usted copia del oficio 21100002S/0661/2019, suscrito por el maestro Isaac Axel Gutiérrez Bernal, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, referente al punto de acuerdo por el que se solicita diseñar e instrumenten políticas públicas dirigidas a promover, preservar y revitalizar las lenguas originarias de nuestro país, mismo que fue notificado el 30 de abril 2019, a través de oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro (rúbrica)
Secretario de Justicia y Derechos Humanos

Toluca de Lerdo, México, a 6 de agosto de 2019.

Maestra Yaira Ramírez Burillo
Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos

Presente

En atención a su oficio de número SJDH/SJyDH/0044/2019, a través del cual envía el acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de fecha 25 de abril de 2019, con el objeto de que “diseñen e instrumenten políticas públicas dirigidas a promover, preservar y revitalizar las lenguas originarias de nuestro país” solicita al respecto se le informe si se llevan a cabo acciones para atender el asunto de mérito.

En razón de lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento me permito informar a usted que dicha solicitud se turnó al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), ya que este organismo está facultado para llevar a cabo dichas acciones, al respecto me permito informar que con base en el decreto 54 de la Legislatura local mexiquense que crea a este Consejo, en su artículo 2 establece que “tiene como objeto, definir, orientar, coordinar, promover, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas”.

De igual forma, el artículo 3 prevé que el Cedipiem tiene como atribución “II. Propiciar el fortalecimiento, difusión, revaloración y reposicionamiento de la cultura, valores sociales y cosmovisión de los pueblos indígenas así como preservar el uso de sus lenguas”.

Sin embargo el CEDIPIEM realiza las siguientes acciones:

- Talleres de las lenguas mazahua, otomí, náhuatl, matlazinca y tlahuica, en comunidades indígenas de la entidad.
- Asimismo, se han publicado y traducido a las cinco lenguas originarias diferentes documentos normativos y editoriales, así como obras relacionadas con temas indígenas.

(Se anexa a la presente copia del oficio).

Sin más por el momento, le expreso las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Isaac Axel Gutiérrez Bernal (rúbrica)
Jefe de la Unidad

Toluca, estado de México, a 26 de julio de 2019.

Licenciado Eric Sevilla Montes de Oca
Secretario de Desarrollo Social

Presente

En atención al folio 4909/2019, derivado del oficio número SJDH/SJyDH/0044/2019, de fecha 16 de julio del presente año, signado por la maestra Yaira Ramírez Burillo, subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en fecha 25 de abril de 2019, con el objeto de:

“Diseñar e instrumentar políticas públicas dirigidas a promover, preservar y revitalizar las lenguas originarias de nuestro país”.

Al respecto, me permito informar a usted que con fundamento en el decreto número 54 de la Legislatura local mexiquense, donde se expide la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en su artículo 2 establece que este Consejo “tiene como objeto definir, orientar, coordinar, promover, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas”.

De igual forma, el artículo 3 prevé que el CEDIPIEM tiene como atribución “II. Propiciar el fortalecimiento, difusión, revaloración y reposicionamiento de la cultura, valores sociales y cosmovisión de los pueblos indígenas, así como preservar el uso de sus lenguas”.

En ese sentido, este Consejo viene llevando a cabo las siguientes acciones:

Acciones

- Talleres de las lenguas mazahua, otomí, náhuatl, matlazinca y tlahuica, en comunidades indígenas de la entidad.
- Asimismo, se han publicado y traducido a las cinco lenguas originarias diferentes documentos normativos y editoriales, así como obras relacionadas con temas indígenas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
Contadora Dora Elena Real Salinas (rúbrica)
Vocal Ejecutiva

(Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.)